

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 11 de octubre de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtirse el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.155

RADICADO: 27001333300420210020500
EJECUTANTE: SEGURIDAD PENTA LIMITADA
EJECUTADO: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CORDOBA"
NATURALEZA: EJECUTIVO
ASUNTO: PREVIO DECIDIR MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO

Mediante memorial enviado al correo institucional del Despacho, el apoderado de la parte ejecutante solicita el embargo y secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad ejecutada, en los siguientes términos:

- Inmueble rural ubicado en la Vereda Opogodo del Municipio de Condoto del Departamento del Chocó identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 184-5299 y el Código Catastral 0004826471.
- Inmueble rural ubicado en la Vereda Opogodo del Municipio de Condoto del Departamento de Chocó identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 184-8353 y el Codigo Catastral 00035850013.

Deprecia además el togado, se decreten embargo y retención de los dineros que tenga la entidad ejecutada en las cuentas de ahorro o corrientes de las siguientes entidades financieras:

Banco de la República	Banco Falabella
Banco de Bogotá	Banco Finandina
Banco Popular	Banco Santander de Negocios Colombia S.A.
Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.	Banco Coopcentral
Bancolombia	Mibanco S.A
Banco Citibank	Financiera Juriscoop
Banco GNB Sudameris	Cooperativa Financiera de Antioquia
Banco BBVA	Cooperativa Financiera Cotrafa
Red Multibanca Colpatria	Confiar Cooperativa Financiera

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Banco de Occidente	Coltefinanciera
Bancoldex	Deceval
Banco BCSC	Banco Mundo Mujer
Banco Agrario de Colombia	Coofinep Cooperativa Financiera
Jp Morgan	Banco Scotiabank Colpatría
BNP Paribas	Banco Colpatría
Banco Davivienda	Fiduciaria Agraria
Banco AV Villas	Banco Caja Social
Banco Procredit Colombia	Corpbanca Investment Trust Colombia SA
Banco Pichincha	Banco Corpbanca
Bancoomeva	Banco Tequendama
Banco Serfinanza	Corficolombia Fiduciaria SA
Fiduciaria Occidente	Fiducoldex SA
Fiduciaria Davivienda SA	Banco Porvenir
Fiduciaria Bancolombia	Fiduciaria Bogotá SA
Alianza Fiduciaria	Fiduciaria Sudameris
Helms Fiduciaria SA	Helm Bank
Itau Fiduciaria	Banco Itau Coopbanca Colombia SA
Banco Colmena BCSC	

Siendo del caso pronunciarse respecto de las medidas cautelares de embargo solicitadas en este asunto, se dispone requerir al apoderado de la parte ejecutante para que allegue los certificados de libertad y tradición debidamente actualizado de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad ejecutada y que se pretenden embargar.

Aunado a lo anterior, se requiere al togado para que indique la ciudad o ciudades de las entidades bancarias en las que la entidad ejecutada maneja los recursos cuyo embargo y retención se pretende en este asunto.

Allegada la información requerida, retorne el proceso a Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO
ADMINISTRATIVO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado No. 51, el presente auto.

Hoy 12 de 10 de 2021, a las 7:30 a.m

YC
Secretaria